



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2020-00441-00.

El ENTE JUDICIAL SETENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C., convertido transitoriamente en el DESPACHO CINCUENTA Y DOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE de la misma ciudad, a través del pertinente oficio, informó que decretó el embargo de los haberes que se llegaran a desafectar en este trámite o del remanente del producto de los bienes aquí gravados. Lo anterior, dentro del derrotero coercitivo, distinguido con la partida N° 2020-00784-00, conocido por aquella Célula Jurisdiccional y que fue entablado contra la común accionada COMERCIALIZADORA MATERIALES DE OCCIDENTE S.A.S.-EN LIQUIDACIÓN.

En ese marco, a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, comuníquese a la mencionada Entidad Administradora de Justicia, por medios digitales, que la referida figura precautoria **no surte efectos**, en tanto que dentro del presente paginario de ninguna manera se han consolidado las limitaciones o cautelas que fueron impuestas¹.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 11 DE OCTUBRE DE 2023. SECRETARÍA.

Firmado Por:
Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **95ce253c57241061dcb310ef4188f051a241c42184c8c5666a86fd6a083c20ae**

¹. cmpl70bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Documento generado en 09/10/2023 03:25:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>